



**Servicio Nacional de Aprendizaje**  
**SENA Regional Casanare**  
**N.I.T. 899999034**  
**ORDEN DE COMPRA**

**JIMMY ARENAS VELASCO**

N.I.T. 800484982

CARRERA 13 No. 15 68

Bogotá

Atte: GLADYS RODRIGUEZ VARFGAS

licitaciones@districorona11.com

Teléfono: +1 (319) 265-3819

Número de Orden **156088**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **25/11/25**  
Fecha de Vencimiento **18/12/25**  
Comprador **Lanyi Pinilla**  
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**  
Supervisor **Miriam Ramírez Rincón**  
Teléfono **3132526654 / 3124483787**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **N/A**  
Justificación **85\_023 Contratar la compra de elementos de apoyo para fortalecer la operación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Regional Casanare y el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare**

**Enviar a**

Servicio Nacional de Aprendizaje  
SENA Regional Casanare  
Carrera 19 No. 36 - 68  
Yopal  
Atte: Johana Astrid Medina Peña

**Facturar a**

Servicio Nacional de Aprendizaje  
SENA Regional Casanare  
Carrera 19 No. 36 - 68  
Yopal,  
Atte: Lanyi Pinilla

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 8825	gsf01-GRECA DE 120 TINTOS JAV0455	6.0	Unidad	820.000,00	4.920.000,00
2	CDP 8825	gsf01-Greca con capacidad para 60 LTS JAV0285	2.0	Unidad	750.000,00	1.500.000,00
3	CDP 8825	gsf01-GRECA DE 30 TINTOS JAV0454	3.0	Unidad	630.000,00	1.890.000,00
						<b>8.310.000,00 COP</b>

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	472144
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	156088

<b>Entidad compradora:</b>	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare
<b>Nombre del solicitante:</b>	Lanyi Ferley Pinilla
<b>Proveedor:</b>	JIMMY ARENAS VELASCO
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-12-12 17:26:56

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-15	2025-12-18

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
152586	CDP GRECAS	CDP-8825	CDP	8825

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-GRECA DE 120 TINTOS	6.0	Unidad	820000.00	CDP-8825	4920000.00
2	gsf01-Greca con capacidad para 60 LTS	2.0	Unidad	750000.00	CDP-8825	1500000.00

3	gsf01-GRECA DE 30 TINTOS	3.0	Unidad	630000.00	CDP-8825	1890000.00
---	--------------------------	-----	--------	-----------	----------	------------

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>8,310,000.00</b>
--------------------------------------	---------------------

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

### Totales de Modificación

<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>8,310,000.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>8,310,000.00</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

Modificación No. 1: Prórrogar la orden de compra No. 156088 hasta el 18 de diciembre de 2025, conforme al radicado No. 85-9-2025-004660 de fecha 12/12/2025 e informe de supervisión y anexos.

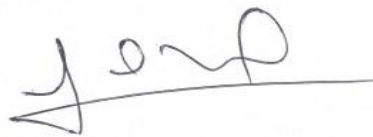
MEDINA PEÑA  
JOHANA  
ASTRID

Firmado digitalmente por  
MEDINA PEÑA JOHANA  
ASTRID  
Fecha: 2025.12.12 19:23:06  
+05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: Johana Astrid Medina Peña

Documento: 39.620.536




Firma de proveedor

Nombre: Jimmy Arenas Velasco

Documento: 80.048.498

Responsable: Miriam Ramírez Rincón  
Supervisora O.C. 156088





---

## CPE No. 85-9-2025-004660 - AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN 1\_OC 156088\_JIMMY ARENAS VELASCO

---

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Vie 12/12/2025 16:56

Para Miriam Ramirez Rincon <mramirezr@sena.edu.co>

CC Denis Fernanda Torres Teatin <dtorrete@sena.edu.co>; Lanyi Ferley Pinilla <lfpinilla@sena.edu.co>; Johana Astrid Medina Pena <johana.medina@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)

C.I.(FRM)-9-2025-004660-(85)-851040-+ MIRIAM RAMIREZ RINCÓN--AUTORIZACIÓN MOD.html; INFORME SUPERVISION Y ANEXOS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-004660 - NIS 2025-0.pdf;

Apreciado(a) \* MIRIAM RAMIREZ RINCÓN

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
85-9-2025-004660	2025-02-569331	12/12/2025 4:55:37 PM

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN 1_OC 156088_JIMMY ARENAS VELASCO

PARA: Miriam Ramírez Rincón, Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo, (mramirezr@sena.edu.co )

DE: Johana Astrid Medina Peña, Directora Regional, johana.medina@sena.edu.co

Copia: Lanyi Ferley Pinilla, lfpinilla@sena.edu.co

ASUNTO: AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN 1\_OC 156088\_JIMMY ARENAS VELASCO

Que según justificación de la supervisora de la Orden de Compra No. 156088 del 25 de noviembre de 2025, la cual tiene por objeto: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE APOYO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE. Mediante informe de fecha 12 de diciembre de 2025, se solicita realizar prórroga hasta el día 18 de diciembre de 2025.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Cordialmente,

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA  
Directora Regional Casanare  
Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare  
Carrera 19 36-68 Barrio Aerocivil  
PBX 098- 6356017- 6356018 - 6358294  
Yopal

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada	Pública Reservada
---------	---	---------------------	-------------------

## INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS ORDEN DE COMPRA NRO. 156088 DE 2025

### 1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CASANARE
CONTRATO NRO.	Orden de compra No. 156088
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/11/2025
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE APOYO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.
CONTRATISTA	JIMMY ARENAS VELASCO
CC o NIT	800484982-2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Yopal
FECHA DE INICIO	26/11/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	20 días calendario sin exceder el 15 diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$8.310.000,00
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$8.310.000,00
FORMA DE PAGO	Único pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 26/11/2025 al 12/12/2025

#### 1.1. Garantías contractuales

No Aplica

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), expedidos por Colombia Compra Eficiente, los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.



Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Grandes Superficies en la TVEC, **no puede exigir garantías adicionales** a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013, dado que dichas disposiciones regulan de manera integral las garantías aplicables a los bienes adquiridos por este mecanismo.

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista deberá entregar los bienes relacionados en el numeral 2.6. del Estudio Previo, conforme a lo emitido en la orden de compra. Si el contratista (Gran Almacén) no cuenta en su inventario con el bien objeto de una Orden de Compra, deberá informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la orden y solicitar su cancelación o modificación, conforme a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), expedidos por Colombia Compra Eficiente.	6 grecas 120 tintos 2 grecas 60 tintos 3 grecas 30 tintos	Mediante comunicación de fecha 12 de diciembre de 2025, enviada mediante correo electrónico a la supervisora de la Orden de compra, el proveedor solicita prórroga a la orden de compra No. 156088 de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025, con el fin de realizar la entrega ya que el día 15/12/2025 se reciben las grecas de parte de la fábrica, el proveedor realiza una revisión y verificación de calidad del producto, para posteriormente realizar la logística de empaque y envío de los elementos al comprador.
2. El contratista debe entregar el bien de acuerdo con las cantidades y características descritas en el catálogo de la TVEC. El bien que entregará el contratista deberá ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos, con sus respectivas garantías que exige la ley.	6 grecas 120 tintos 2 grecas 60 tintos 3 grecas 30 tintos	Mediante comunicación de fecha 12 de diciembre de 2025, enviada mediante correo electrónico a la supervisora de la Orden de compra, el proveedor solicita prórroga a la orden de compra No. 156088 de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025, con el fin de realizar la entrega ya que el día 15/12/2025 se reciben las grecas de parte de la fábrica, el proveedor realiza una revisión y verificación de calidad del producto, para posteriormente realizar la logística de empaque y envío de los elementos al comprador.  Por lo anterior, se espera recibir los elementos por tardar el día 18/12/2025.
3. Entregar el bien dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso y la orden de compra.	6 grecas 120 tintos 2 grecas 60 tintos 3 grecas 30 tintos	Mediante comunicación de fecha 12 de diciembre de 2025, enviada mediante correo electrónico a la supervisora de la Orden de compra, el proveedor solicita prórroga a la orden de compra No. 156088 de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025, con el fin de realizar la entrega de los elementos conforme al objeto contractual.
4. Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra, el SENA, por ser una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, podrá declarar el incumplimiento*, cuantificando los perjuicios, imponer las multas y sanciones pactadas en el negocio jurídico y hacer efectiva la cláusula penal.  Para tal efecto, y dentro del marco del derecho fundamental al debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	6 grecas 120 tintos 2 grecas 60 tintos 3 grecas 30 tintos	Mediante comunicación de fecha 12 de diciembre de 2025, enviada mediante correo electrónico a la supervisora de la Orden de compra, el proveedor solicita prórroga a la orden de compra No. 156088 de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025, con el fin de realizar la entrega de los elementos conforme al objeto contractual.



<p>Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación Administrativa de la Entidad y en el literal E. "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).</p>		
<p>5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.</p>	<p>Pago seguridad social</p>	<p>El proveedor realiza entrega de certificación del cumplimiento de obligaciones laborales y aportes parafiscales de fecha 10 de diciembre de 2025.</p>

**5.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

No aplica.

**6. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
12/12/2025	-	-	-	\$8.310.000,00	0%

**7. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Pensión: noviembre de 2025 Salud: diciembre de 2025	Planilla nro. 9495840681 del 10 de diciembre de 2025.
----------------------	---	---

NOTA: Se adjunta certificación suscrita por el representante legal.



## 8. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 9. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que en atención a la comunicación de fecha 12 de diciembre de 2025, el proveedor solicita prórroga a la orden de compra No. 156088 de 2025 *"Dicha prórroga sería hasta el día 18 de diciembre del 2025; esta solicitud respetuosa la hacemos ya que el lunes se reciben las grecas de parte de la fábrica y se debe hacer una revisión y verificación de todas las grecas, la calidad del producto, para posteriormente realizar la logística de empaque para evitar golpes y abolladuras, para luego entregar al transportador para la entrega en sitio. Este proceso lleva tiempo y cuidado para entregar la mercancía en perfecto estado al cliente final"*.

Bogotá 12 de diciembre de 2025

Señores  
SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA REGIONAL CASANARE  
Ciudad

Referencia: Solicitud de Prórroga Orden de Compra No. 156088

YO JIMMY ARENAS VELASCO, con domicilio en la ciudad de Bogotá, respetuosamente solicito a la Entidad, una Prórroga a la Orden de Compra No. 156088, el cual tiene fecha de vencimiento 15 de diciembre del 2025 y cuyo objeto es: Contratar la compra de elementos de apoyo para fortalecer la operación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Regional Casanare y el Centro Agroindustrial y fortalecimiento empresarial de Casanare. Dicha prórroga sería hasta el día 18 de diciembre del 2025; esta solicitud respetuosa la hacemos ya que el lunes se reciben las grecas de parte de la fábrica y se debe hacer una revisión y verificación de todas las grecas, la calidad del producto, para posteriormente realizar la logística de empaque para evitar golpes y abolladuras, para luego entregar al transportador para la entrega en sitio. Este proceso lleva tiempo y cuidado para entregar la mercancía en perfecto estado al cliente final.

Pedimos mil disculpas y agradecemos su gentil y amable colaboración.

Cordialmente,

JIMMY ARENAS VELASCO  
Cedula No. 80.048.498  
Tel 3118108726

La cláusula 2.8 Plazo del contrato (Estudio Previo) contempla El término de ejecución del negocio jurídico será de veinte (20) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso no podrá exceder el 15 de diciembre de 2025.



Por lo expuesto, el supervisor de la orden de compra No. 156088 de 2025, con la suscripción del presente informe, da viabilidad para realizar prórroga hasta el día **18 de diciembre de 2025**.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

**PRORROGAR** el plazo de ejecución será hasta el 18 de diciembre de 2025.

**MODIFICAR** la cláusula 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 18 de diciembre de 2025.

#### 10. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos, se da viabilidad para realizar prórroga hasta el día **18 de diciembre de 2025** a la orden de compra No. 156088, conforme a las razones expuestas por el contratista JIMMY ARENAS VELASCO.

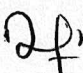
#### 11. OBSERVACIONES

Solicitar a la ordenadora del gasto, autorizar prórroga de la orden de compra No. 156088 de 2025 hasta el día 18 de diciembre de 2025, conforme a la solicitud del proveedor e informe de supervisión.

Para constancia se firma el 12 de diciembre de 2025.

  
**MIRIAM RAMÍREZ RINCÓN**  
Supervisora Orden de Compra No. 156088 de 2025

Responsable: Miriam Ramírez Rincón,  Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Lanyi Ferley Pinilla, Apoyo Administrativo 



Bogotá 12 de diciembre de 2025

Señores  
**SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**SENA REGIONAL CASANARE**  
Ciudad

Referencia: Solicitud de Prórroga Orden de Compra No. 156088

YO **JIMMY ARENAS VELASCO**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, respetuosamente solicito a la Entidad, una Prórroga a la Orden de Compra No, 156088, el cual tiene fecha de vencimiento 15 de diciembre del 2025 y cuyo objeto es: Contratar la compra de elementos de apoyo para fortalecer la operación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Regional Casanare y el Centro Agroindustrial y fortalecimiento empresarial de Casanare. Dicha prórroga sería hasta el día 18 de diciembre del 2025; esta solicitud respetuosa la hacemos ya que el lunes se reciben las grecas de parte de la fábrica y se debe hacer una revisión y verificación de todas las grecas, la calidad del producto, para posteriormente realizar la logística de empaque para evitar golpes y abolladuras, para luego entregar al transportador para la entrega en sitio. Este proceso lleva tiempo y cuidado para entregar la mercancía en perfecto estado al cliente final.

Pedimos mil disculpas y agradecemos su gentil y amable colaboración.

Cordialmente,

JIMMY ARENAS VELASCO

Cedula No. 80.048.498

Tel 3118108726



### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **JIMMY ARENAS VELASCO** identificado con cedula No. 80.048.498, en calidad de dueño de **DISTRIBUCIONES LA CORONA DE LA 11** con NIT No.80.048.498-2, manifiesto que he cumplido, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La presente certificación, se expide a los (10) días del mes de diciembre de 2025

---

**JIMMY ARENAS VELASCO**

**.C.C. 80.048.498**

**TEL 3244462672**



## Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80048498		JIMMY ARENAS VELASCO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 11 11 26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2816833	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-12	1997295144	9495840681	E	2025/12/23	2025/12/10	BANCOLOMBIA	\$407,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																				
EMPLEADO															NOVEDADES																					
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extran Jero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha Ing	ret	Fecha ret	tdc	tae	tdo	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vtr	sin	Fecha Inicio sin	Fecha Fin sin	lge	Fecha Inicio lge	Fecha Fin lge	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct		
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)																																				
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO(2 Afiliados)																																				
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E.(2 Afiliados)																																				
1	CC		80246979 GONZALEZ SANCHEZ CARLOS HUMBERTO	Dependiente		0	No	No																												
2	CC		79469770 MORA DIAZ LUIS ENRIQUE	Dependiente		0	No	No		X		2025/11/26																								
Total Afiliados(2)																																				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80048498		JIMMY ARENAS VELASCO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 11 11 26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2816833	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-12	1997295144	9495840681	E	2025/12/23	2025/12/10	BANCOLOMBIA	\$407,600

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$265,800	\$0	\$0	\$265,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$38,000	\$0	\$0	\$38,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$8,800	\$0	\$0	\$8,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	\$8,800	\$0	\$0	\$8,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$66,500	\$0	\$0	\$66,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	\$66,500	\$0	\$0	\$66,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$66,500	\$0	\$0	\$66,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$66,500	\$0	\$0	\$66,500
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>	<b>\$407,600</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$407,600</b>



### Planilla Integrada

C	Total	EPS Destino	CCF				RIESGOS					PARAFISCALES												
			Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	\$66,500					\$66,500										\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI	
	\$66,500					\$66,500										\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI	
\$0	\$57,000		COLSUBSIDIO	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	ARL SURA	30	\$1,423,500	0.522%	1	\$7,500	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	SI
\$0	\$9,500		COLSUBSIDIO	5	\$237,167	4%	\$9,500	ARL SURA	5	\$237,250	0.522%	1	\$1,300	5	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	SI
	\$66,500					\$66,500										\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI	